



## RENOVACIÓN CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ESCUELA DE CICLISMO MÉRIDA.

En la ciudad de Mérida, a 11 de noviembre del 2016

De una parte, D. Antonio Rodríguez Osuna, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, Dña Azucena Lozano Rodríguez , DNI 76260539 Z, en nombre y representación de la **Escuela de Ciclismo Mérida**, CIF G06146187 como representante legal y Presidente, el cual figura inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Extremadura con el número 001, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida con el número 120\_2010.

Actúan los referidos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la competencia para obligarse en los términos de este documento.

Y a tal efecto:

### MANIFIESTAN

Que según convenio firmado por las partes más arriba citadas el pasado 29 de diciembre del 2014, en el que se acordaba en su punto tercero dice "El presente convenio entrará en vigor el 1 de Enero de 2014 y extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014. Sólo se podrá prorrogar por mutuo acuerdo expreso de las partes."

### ACUERDAN

La renovación del Convenio suscrito entre ambas partes en las mismas condiciones firmadas con fecha 29 de diciembre de 2014.

El pago de esta cuantía, prevista nominativamente en la base de Ejecución del Presupuesto General, se realizará con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2016 en la partida presupuestaria 3401\_48004. Todas las justificaciones de gastos presentadas tendrán que tener fecha de realización durante el periodo de vigencia del convenio.



Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE DE MÉRIDA

ESCUELA DE CICLISMO MÉRIDA



Fdo. Antonio Rodríguez Osuna

Fdo. Azucena Lozano Rodríguez